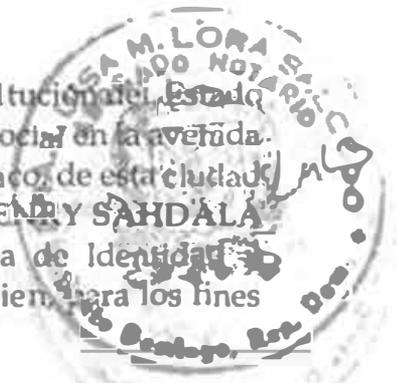


CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 87-01, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por el Tesorero, señor **HENRY SANDALA DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.



De la otra parte, la empresa **CORIMA DOMINICANA, SRL, RNC**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal Calle L esquina Álvarez Guzmán, Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Gerente, señor **SIMON DAVID MEDINA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral [REDACTED], quien actúa de conformidad con el Acta de Asamblea de fecha 05 de junio 2017, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**; Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

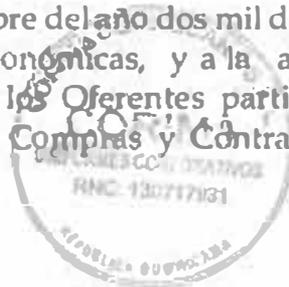
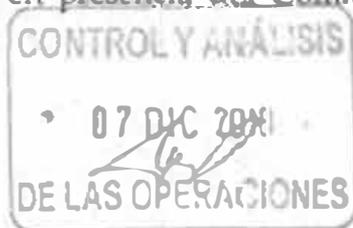
POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: **Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: La Resolución 1-2018 de fecha 03 de enero 2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de **Compras y Contrataciones**.

POR CUANTO: El día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de Uniformes para colaboradores de la TSS.



POR CUANTO: Que el día nueve (9) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y a la apertura de los Sobres A, contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.



Handwritten signature and initials.

POR CUANTO: Que el día Catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la apertura de los Sobres B, contentivos de las Propuestas Económicas de los oferentes participantes en la Comparación de Precios que habían calificado de conformidad con las especificaciones técnicas, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE mediante Acta No. CCC-50-2018, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de adquisición de uniformes, que se justifican más adelante.

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso de Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por tratarse de una MYPIMES, en cumplimiento a la disposición del numeral d) Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por LA ENTIDAD CONTRATANTE que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o Jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

07 DIC 2018
DE LAS OPERACIONES

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ENTIDAD CONTRATANTE: Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Contrato propiamente dicho.
- b) Especificaciones técnicas y sus anexos.
- c) Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

LOTE	ITEM	Concepto	Cantidad	Detalle
1		Personal femenino		
	1.1	Conjunto de chalecos sin mangas	218	Conjuntos de chalecos sin mangas, pantalón/falda, Poliéster tratado 100%, color gris o azul oscuro
	1.2	Camisas Mangas largas	266	Camisas mangas largas, en 85% Poliéster y 15% algodón.
	1.3	Camisas Mangas cortas	266	Camisas mangas cortas, en 85% Poliéster y 15% algodón.
	1.4	Conjunto de chaquetas mangas largas para Encargadas	48	Conjuntos de chaquetas mangas largas y pantalón/falda, en Poliéster tratado 100%, color gris o azul oscuro

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Especificaciones Técnicas.

3.1 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

3.2 Cantidades adicionales a las indicadas podrán ser requeridas a EL PROVEEDOR quien deberá mantener los precios hasta finalizar la vigencia del CONTRATO, serán pagadas a presentación de factura.



ARTÍCULO 4: PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La demora del Proveedor en la entrega de los Bienes
- La falta de calidad de los Bienes suministrados
- El Suministro menor de unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar

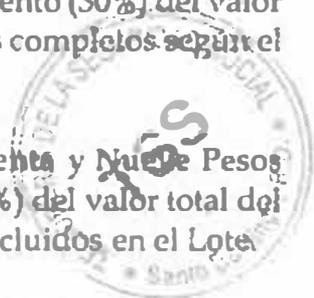
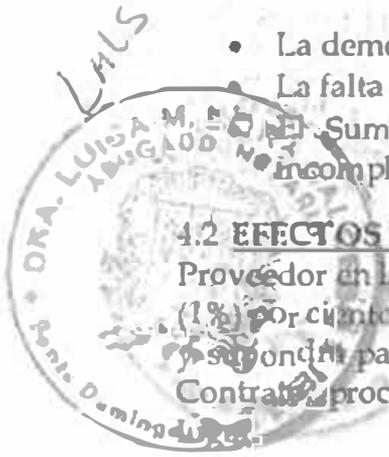
4.2 EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor en la entrega de los Bienes en la fecha establecida, conllevará el pago de mora del (1%) por ciento del monto adjudicado, por cada día de atraso, se determinará su finalización de acuerdo para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo

ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO.-

5.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de Dos Millones Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos Con 20/100 (RD\$2,031,594.20), incluido el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

- Se gestionará el pago de Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos con 52/100 (RD\$ 1,218,956.52) equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato una vez sea aprobado el cronograma de trabajo, el diseño final de las piezas, se certifiquen las telas a utilizar y se haya concluido con la toma de medidas de todo el personal.
- Se gestionará el pago de Seiscientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y ocho Pesos con 26/100 (RD\$609,478.26) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato a medida que se vayan entregando los ítems completos según el suministro acordado.
- Se gestionará el pago de Doscientos Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos con 42/100 (RD\$203,159.42) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a la recepción satisfactoria de TODOS los artículos incluidos en el Lote.
- Para la gestión de los pagos EL PROVEEDOR deberá presentar factura con comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los 20 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- EL PROVEEDOR deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir el pago



07 DIC 2018
DE LAS OPERACIONES

Stone

correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de recibir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso y la ejecución de la garantía.

- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor tenga registrada en DIGECOG, por lo que para contrato y recibir los pagos el proveedor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta registrada.
- LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza retención del Impuesto sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.
- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente Contrato de suministro tendrá una vigencia de un (1) año contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA.-

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha cinco (5) de diciembre del año del año dos mil dieciocho (2018), hace formal entrega de una garantía Póliza Seguros Reservas a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de Veinte Mil Trescientos Quince Pesos Con 94/100 (RD\$20,315.94), correspondiente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

CONTROL Y ANALISIS
07 DIC 2018



Handwritten signature

Some

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 12: RESCICIÓN DEL CONTRATO: LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

13.1 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

14.1 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRAL: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos por LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus

LACS



07 DIC 2018
CONTROLE FINANCIERO
DE LAS OPERACIONES

[Handwritten signature]

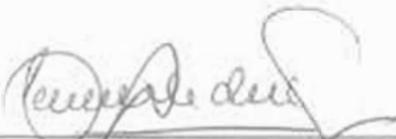
documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

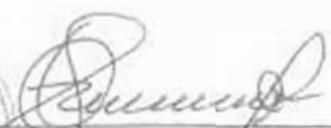
ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), en cuatro (5) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

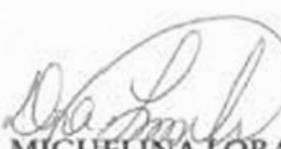
**POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**POR EL PROVEEDOR
CORIMA DOMINICANA, SRL**


HENRY SAHDALÁ DUMIT
TESORERO



SIMÓN DAVID MEDINA CRUZ
GERENTE

YO, DRA. LUISA MIGUELINA LORA SALCEDO, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula Número 3852, portador de la cédula de identidad y electoral número [REDACTED] con Estudio ubicado en la calle Arturo Logroño No. 169, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ** y **SIMÓN DAVID MEDINA CRUZ**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


DRA. LUISA MIGUELINA LORA SALCEDO
Notario Público



